

**ACTA**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**  
**MECALUX, S.A.**  
**27 DE ABRIL DE 2010**

En Cornellà de Llobregat (Barcelona), a 27 de abril de 2010 .

Reunidos en el domicilio social, los Sres. accionistas, previamente convocados por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía de fecha 24 de marzo de 2010, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario "El Mundo" el día 26 de marzo de 2010, siendo el texto íntegro de la convocatoria el siguiente:

**MECALUX, S.A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

---

Por acuerdo del Consejo de Administración de MECALUX, S.A. se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Cornellà de Llobregat (Barcelona), calle Silici, 1 -5, a las 12 horas, el día 27 de abril de 2010, en primera convocatoria y, en el caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 28 de abril de 2010, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales ( el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) e Informe de Gestión Individuales de

MECALUX, S.A. y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio 2009.

- Segundo.-** Aplicación del resultado del ejercicio 2009.
- Tercero.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2009.
- Cuarto.-** Nombramiento o reelección, en su caso, de los Auditores de Cuentas de la Compañía y del Grupo Consolidado.
- Quinto.-** Exclusión de negociación de las acciones de MECALUX, S.A. de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). Delegación de facultades en el Consejo de Administración.
- Sexto.-** Formulación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio sobre el régimen de las Ofertas Públicas de adquisición de valores, de una oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad por exclusión y adopción de todos los acuerdos conexos necesarios para su ejecución. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.
- Séptimo.-** Delegación de facultades.
- Octavo.-** Ruegos y preguntas.
- Noveno.-** Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

## **DERECHOS DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

### **Asistencia y representación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales podrán asistir a la Junta General los titulares de, al menos, 100 acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el Registro Contable correspondiente, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente Tarjeta de Asistencia.

Las Tarjetas de Asistencia serán expedidas por la Entidad Adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("IBERCLEAR") que en cada caso corresponda. Dichas entidades deberán enviar a MECALUX, S.A., antes de la fecha establecida para la Junta General, una relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes. El Registro de las Tarjetas de Asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta. La Tarjeta de Asistencia podrá sustituirse, en su caso, por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por la entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del Registro Contable.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Las delegaciones que fueran conferidas a los Administradores de la Sociedad, o a las entidades encargadas del Registro de Anotaciones en Cuenta, deberán contener o llevar anejo el Orden del Día, así como, en su caso, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante si no se imparten instrucciones precisas.

No será preciso que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

### **Representación y Voto a distancia**

En relación con los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas pueden utilizar para conferir representación, o para delegar o ejercitar el voto, el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento de Junta General de la Sociedad, informa a los Sres. Accionistas de que la representación podrá conferirse, y el voto podrá delegarse o ejercitarse, por correo postal o telefax a través de la remisión a la Sociedad de la correspondiente Tarjeta de Asistencia emitida por alguna de las entidades participantes en IBERCLEAR encargadas de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad. Las representaciones y votos recibidos por correo postal, mensajería equivalente o telefax, que deberán estar debidamente firmados y cumplimentados, serán admitidos siempre que se

reciban al menos 24 horas antes del inicio de la celebración de la Junta General y cumplan los requisitos establecidos por la legislación vigente.

## DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (calle Silici, 1-5, Cornellà de Llobregat, Barcelona), y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, así como, en particular, la siguiente documentación:

- Texto íntegro de las Propuesta de Acuerdos del Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas;
- Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individuales y del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2009 e Informe de los Auditores de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas;
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2009;
- Informe Adicional al Informe de Gestión elaborado por el Consejo de Administración sobre los elementos contenidos en el artículo 116 bis Ley del Mercado de Valores;
- Informe sobre Actividades del Comité de Auditoría durante el ejercicio 2009.
- Informe del Consejo de Administración en relación con las propuestas de exclusión de negociación bursátil de las acciones de MECALUX, S.A., la correspondiente formulación de una Oferta Pública de Adquisición de acciones de MECALUX, S.A. y del precio ofrecido en la misma, incluidas en los Puntos Quinto y Sexto del Orden del Día, respectivamente.
- Informes de valoración independiente realizados por Atlas Capital Close Brothers, S.L.U. y PricewaterhouseCoopers.

Todos los documentos anteriores se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía ([www.mecalux.com](http://www.mecalux.com)).

En aplicación de lo previsto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Sres. accionistas, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, podrán solicitar del Consejo de Administración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que

estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. A estos efectos, MECALUX, S.A. tomará las medidas necesarias para atender las solicitudes que pudieran realizar los señores accionistas.

*Aunque en el presente anuncio están previstas dos convocatorias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración prevé que la Junta General se celebrará en primera convocatoria.*

Cornellà de Llobregat (Barcelona), 25 de marzo de 2010.

***Don Pere Kirchner Baliu***

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Actúa de Presidente Don José Luis Carrillo Rodríguez, y como Secretario Don Pere Kirchner Baliu, quienes ocupan idénticos cargos en el Consejo de Administración de la Compañía.

Además del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración, se encuentran presentes los siguientes miembros del Consejo de Administración: Don Javier Carrillo Lostao, Don Jordi Catalá Masdeu, Don José María Loizaga Viguri, Don José María Pujol Artigas, Don Alberto Zardoya Arana como representante de Bresla Investments, S.L., Don Juan Ignacio Villegas Díaz como representante de Grupo Corporativo Empresarial Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, S.A.U., Don Antonio González-Adalid García-Zozaya como representante de Cartera Industrial Rea, S.A. y Don Ángel Córdoba Díaz como representante de Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja Madrid, S.A.

Abierta la sesión, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Sociedades Anónimas, formándose la lista de asistentes que queda incorporada al Acta de la presente Junta de la que resulta la asistencia siguiente: 10 accionistas presentes, titulares de 31.366.716 acciones y 37 accionistas por representación, titulares de 3.072.658 acciones.

En total, el número de accionistas que asisten (presentes y representados) es de 47, titulares de 34.439.374 acciones, que representan el 93,16% del capital social.

En su virtud, ratificada por todos ellos su unánime voluntad de reunirse en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la misma y con aptitud legal suficiente para tomar acuerdos y decisiones.

Antes de iniciar la discusión de los puntos del Orden del Día, el Sr. Presidente hace una presentación a los Sres. Accionistas sobre la marcha de la Sociedad desde la última Junta General Ordinaria de fecha 15 de junio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, el Secretario de la Sociedad informa que se ha puesto a disposición de los Sres. Accionistas, en el domicilio social de la Sociedad y en su página web, el Informe Adicional explicativo de las materias incluidas en el Informe de Gestión, elaborado por el Consejo de Administración.

A continuación, sometidos a deliberación los distintos puntos del Orden del Día, los accionistas adoptan por unanimidad o por la mayoría según se indica en cada uno, los siguientes

## ACUERDOS

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) e Informe de Gestión Individuales de MECALUX, S.A. y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio 2009.**

Aprobar las Cuentas Anuales (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) de la Sociedad y del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, formuladas por el Consejo de Administración, y que han sido auditadas por el Auditor de Cuentas de la Sociedad y del Grupo, DELOITTE, S.L., así como los correspondientes Informes de Gestión.

Este Acuerdo se ha APROBADO por mayoría del capital presente o representado, con el voto en contra de accionistas titulares de 59.194 acciones.

Dña. María Luisa Navia-Osorio García, titular de 59.194 acciones, ha solicitado hacer constar en Acta su voto en contra y oposición al presente Acuerdo.

- 2º.- Aplicación del resultado del ejercicio 2009.**

Puesto que de las Cuentas Anuales de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009 se desprende un resultado negativo (pérdidas) de 13.025.222,94 Euros, no procede el examen de la aplicación de resultados.

Este Acuerdo se ha APROBADO por mayoría del capital presente o representado, con el voto en contra de accionistas titulares de 59.194 acciones.

Dña. María Luisa Navia-Osorio García, titular de 59.194 acciones, ha solicitado hacer constar en Acta su voto en contra y oposición al presente Acuerdo.

**3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2009.**

Aprobar, sin reservas de clase alguna, la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Este Acuerdo se ha APROBADO por mayoría del capital presente o representado, con el voto en contra de accionistas titulares de 59.194 acciones.

Dña. María Luisa Navia-Osorio García, titular de 59.194 acciones, ha solicitado hacer constar en Acta su voto en contra y oposición al presente Acuerdo.

**4º. Nombramiento o reelección, en su caso, de los Auditores de Cuentas de la Compañía y del Grupo Consolidado.**

En previsión de la normativa societaria aplicable, al haber transcurrido el plazo para el que fue nombrado, a propuesta del Comité de Auditoría de fecha 24 de marzo de 2010 reelegir Auditor de Cuentas, por el plazo de UN (1) AÑO a contar desde el día 1 de enero de 2010, es decir, para auditar las Cuentas Anuales de la Compañía y del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2010, a "DELOITTE, S.L.", sociedad mercantil de nacionalidad española, legalmente domiciliada en Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso número 1, Torre Picasso, provista de C.I.F. nº B -79-104.469 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8ª, hoja M-54.414, y con el nº S0692 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Este Acuerdo se ha APROBADO por mayoría del capital presente o representado, con el voto en contra de accionistas titulares de 59.194 acciones.

**5º.- Exclusión de negociación de las acciones de MECALUX, S.A. de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). Delegación de facultades en el Consejo de Administración.**

Se acuerda aprobar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de MECALUX, S.A. de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo), con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y concordantes y, solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "CNMV") la referida exclusión de negociación, formulando al efecto una Oferta Pública por exclusión, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, el "Real Decreto 1066/2007").

Asimismo, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, tan ampliamente como en Derecho sea menester, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, así como en el Secretario y Vicesecretario o Consejeros, para que, en el momento que estime oportuno pueda solicitar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo), pudiendo comparecer al efecto ante la CNMV y presentar la correspondiente solicitud de exclusión de negociación y llevar a cabo las actuaciones necesarias en cumplimiento de los requisitos legales aplicables hasta obtener la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las referidas Bolsas.

Este Acuerdo se ha APROBADO por mayoría del capital presente o representado, con el voto en contra de accionistas titulares de 62.474 acciones y con la abstención de accionistas titulares de 234 acciones.

Dña. María Luisa Navia-Osorio García, titular de 59.194 acciones, ha solicitado hacer constar en Acta su voto en contra y oposición al presente Acuerdo.

**6º.- Formulación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio sobre el régimen de las Ofertas Públicas de adquisición de valores, de una oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad por exclusión y adopción de todos los acuerdos conexos necesarios para su ejecución. Delegación de facultades.**

Se acuerda formular una oferta pública de adquisición por exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad (en adelante, la "Oferta"), cuyas características principales son las siguientes:

- (a) La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones afectadas por la exclusión de negociación, esto es, a la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. No obstante lo anterior, la Oferta no se extenderá a aquellos accionistas que voten a favor de la exclusión en el Acuerdo Quinto anterior de la presente Junta General de Accionistas y que, además, inmovilicen sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.
- (b) La Oferta se efectúa como compraventa y la contraprestación ofrecida es QUINCE EUROS (15.-€) por acción.
- (c) La Oferta no se condiciona a la aceptación de un volumen máximo o mínimo del capital social, por lo que será válida y surtirá plenos efectos cualquiera que fuese el número de acciones ofrecidas a la Sociedad por los accionistas que acudan a la Oferta.
- (d) Al no existir obligaciones convertibles ni otros valores que den lugar al derecho de suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la Oferta se dirige exclusivamente a los titulares de las acciones de la Sociedad.

Asimismo, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, tan ampliamente como en Derecho sea menester, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, así como en el Secretario y Vicesecretario no Consejeros, para que puedan formalizar cualquier documento, público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesario para la plena ejecución del presente

Acuerdo, incluyendo, sin ánimo exhaustivo ni limitativo, las siguientes facultades:

- (a) Formular, en su caso, la Oferta de acciones de la propia Sociedad.
- (b) Fijar y desarrollar los términos y condiciones de la Oferta en todo aquello no previsto expresamente por la presente Junta General, estableciendo, entre otros, el plazo de aceptación de la Oferta e introduciendo, en relación con la Oferta, las observaciones efectuadas, por escrito o verbalmente, por la CNMV o por cualquier otro organismo, que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto por ellos sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.
- (c) Comparecer, en su caso, ante la CNMV, presentar la correspondiente solicitud de autorización de la Oferta y aportar toda la documentación requerida al efecto, incluyendo cuanta documentación complementaria o adicional sea requerida por dicho organismo.
- (d) Redactar, presentar y suscribir el correspondiente Folleto Explicativo de la Oferta, asumiendo, en su caso, la responsabilidad por su contenido, y proporcionando cuantos datos e informaciones sean necesarios a tal fin hasta su autorización, junto con aquella documentación que dicho proceso requiera, todo ello con completo sometimiento a la legislación del mercado de valores española y a los requerimientos de la CNMV, en su caso.
- (e) Publicar cuantos anuncios relativos a la Oferta fueran necesarios o convenientes.
- (f) Formalizar los documentos que resulten necesarios para la obtención, constitución, modificación y, en su caso, extensión de las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta, solicitando, en su caso, las reducciones de las garantías que procedan, así como el levantamiento de las mismas, a los efectos de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007.
- (g) Formalizar los documentos que resulten convenientes para la obtención de la financiación necesaria para el buen fin de la Oferta.

- (h) Designar la sociedad(es) o agencia(s) de valores que hayan de actuar por cuenta de la Sociedad para la realización de las actuaciones necesarias para la intermediación y liquidación de la Oferta.
- (i) Desistir de la Oferta en aquellos casos en que resulte legalmente posible y sea conveniente para la Sociedad.
- (j) Adquirir en nombre de la Sociedad, en el marco de la Oferta y sujeto a los términos y condiciones de la misma, acciones propias de la Sociedad para la completa ejecución del presente Acuerdo.
- (k) Revocar la designación de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (“Iberclear”) y sus Entidades Adheridas como entidades encargadas de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad, efectuada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en fecha 22 de marzo de 1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre Representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles y, en su caso, designar, a su discreción, una vez queden excluidas de negociación las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores y en tanto las acciones de la Sociedad estén representadas mediante anotaciones en cuenta, la entidad adherida encargada de la llevanza del Registro Contable de las mismas.
- (l) Realizar todas las actuaciones necesarias para, tras la Oferta, obtener la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad que, de manera automática deberán quedar excluidas de cotización oficial de una vez se haya liquidado la Oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007 y así lo haya verificado expresamente la CNMV.
- (m) Realizar, en general, todos aquellos actos o gestiones que resulten necesarios o convenientes ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, la Sociedad de Bolsas, Iberclear, el Registro Mercantil y ante cualquier otro ente, organismo, entidad y registro público o privado, para la completa ejecución del presente Acuerdo.

Este Acuerdo se ha APROBADO por mayoría del capital presente o representado, con el voto en contra de accionistas titulares de 62.309 acciones y con la abstención de accionistas titulares de 234 acciones.

Dña. María Luisa Navia-Osorio García, titular de 59.194 acciones, ha solicitado hacer constar en Acta su voto en contra y oposición al presente Acuerdo.

**7º.- Delegación de facultades.**

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero y al Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulten convenientes o necesarios para la plena ejecución de los Acuerdos adoptados por la presente Junta General. Con carácter meramente enunciativo, se les faculta para:

- (i) comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los Acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros Públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil de Barcelona, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los Acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución, la publicidad de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los Acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de Barcelona, incorporando, incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General;

- (ii) comparecer ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, la Sociedad de Bolsas, Iberclear, y cualquier otro organismo público o privado que resulte procedente;
- (iii) formalizar cualquier documento público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulten convenientes o necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, ante cualquier administración u organismo público o privado;
- (iv) realizar, en nombre de la Sociedad, cuantas gestiones, actuaciones y actos jurídicos fuesen necesarios o convenientes con el fin de ejecutar los anteriores Acuerdos y llevarlos a buen fin.

Este Acuerdo se ha APROBADO por unanimidad del capital presente o representado.

**8º.- Ruegos y preguntas**

En este punto del Orden del Día ningún accionista solicita que su intervención conste en el Acta de la Junta General.

**9º.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.**

El Secretario, procede a la redacción y lectura del Acta de la reunión que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente da por finalizada la reunión, de todo lo cual, yo, con el Visto Bueno del Presidente, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO NO CONSEJERO**

---

Don José Luis Carrillo Rodríguez

---

Don Pere Kirchner Baliu